

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Daniel Ariel Saravia, contra “On Board Investment, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 422 de 2009, se ha acordado citar a “On Board Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “On Board Investment, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.601/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Villafuerte Benítez, contra “Asociación Los Arrayanes” y “Los Arrayanes, Asociación para la Promoción y Desarrollo”, en reclamación por despido, registrado con el número 802 de 2009, se ha acordado citar a “Asociación Los Arrayanes” y “Los Arrayanes, Asociación para la Promoción y Desarrollo”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de noviembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asociación Los Arrayanes”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.684/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Gómez Rodríguez, contra don Luis Guevara Cruz, “Rayet, Sociedad Anónima”, “Construcciones Bigi 2007, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.079 de 2008, se ha acordado citar a don Luis Guevara Cruz y “Construcciones Bigi 2007, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 20 de enero de 2010, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Luis Guevara Cruz y “Construcciones Bigi 2007, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.682/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Casillas Álvarez, contra la empresa “Kaefeka Clean Services, Socie-

dad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 23 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Inmaculada Casillas Álvarez, contra “Kaefeka Clean Services, Sociedad Limitada”, por un principal de 6.680,88 euros, más 501,06 euros en concepto de intereses y 668,08 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número de cuenta 0030/1143/64/2521/0123/09, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Jorge Juan Guillén Olcina.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kaefeka Clean Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.